

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Aud. Cód. 0I-09/16 – Expte. N° 242-5330/16

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Vaqueros
Dn. Daniel Moreno
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Vaqueros, con el objeto que se detalla a continuación:

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Vaqueros, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2016 – Resolución (AGPS) N° 60/15 – y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-09/16: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- a) Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- b) Estado de Situación de Tesorería.
- c) Estado de Bienes.

El periodo auditado corresponde al ejercicio 2.014.

2. Alcance del Trabajo de Auditoria

2.1. Procedimientos de auditoría aplicados

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para la obtención y análisis de las evidencias se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entrevistas personales a funcionarios y empleados del Municipio.
- Relevamiento, recopilación y análisis de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la documentación, registros, informes y antecedentes de control relacionados con el objeto auditado.
- Inspecciones oculares.
- Comprobaciones matemáticas, globales de razonabilidad y consistencia de la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al periodo 2014.
- Selección de muestras de partidas presupuestarias a los efectos de constatar Exposición, Pertenencia, Valuación, Validez y Legalidad de las operaciones registradas.
- Constatación de Terceros. Para ello se obtuvo información, de la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de Salta, Ministerio de Desarrollo Humano, Instituto Provincial de la Vivienda y Dirección de Vialidad de Salta.

2.2. Marco Normativo

a) De Carácter General

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias. Ley de Contabilidad.
- ✓ Decreto 7655/72. Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.
- ✓ Decreto N° 402/08 – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- ✓ Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- ✓ Decreto Nacional N° 206/09 de Necesidad y Urgencia, de creación del Fondo Federal Solidario (Soja).
- ✓ Decreto Provincial N° 1368/09, en Acuerdo General de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia, de adhesión de la Provincia de Salta al Decreto Nacional N° 206/09, e implementación de la distribución del Fondo Federal Solidario (Soja), a los municipios adheridos.
- ✓ Resolución AGPS N° 35/10.
- ✓ Resolución AGPS N° 40/10

b) De Carácter Particular

- ✓ Ordenanza N° 00418/14 del 23/01/2014, aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 2014.
- ✓ Res. N° 536/14, con fecha 29/12/2014 – del Departamento Ejecutivo Municipal. Modificar las Partidas Presupuestarias de Recursos y Gastos del Ejercicio 2014.

3. Aclaraciones Previas

A continuación se exponen aspectos que a criterio del equipo de auditores resultan necesarias para una mejor esquematización y exposición del informe.

3.1. Ejecución Presupuestaria de Recursos del ejercicio 2014.

El monto total de recursos presupuestados para el Ejercicio 2014 asciende a la suma de \$ 27.847.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil) y lo ejecutado al 31/12/2014 asciende a \$ 31.206.842,44 (Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos). A los fines de su análisis, dicha Ejecución se expone en el Anexo I del presente Informe.

1-Por Resolución N° 000536/14 se incorpora al presupuesto la suma de \$ 9.134.719,43. (Pesos Nueve Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Diecinueve con Cuarenta y Tres centavos), según el siguiente detalle:

Fondo para adquisición de Equipos	380.000,00
Fondo Plan más cerca C.C. Wierna 1° etapa	332.862,83
Fondo Plan más cerca C.C. Wierna 2° etapa	355.362,06
Fondo Plan más cerca C.C. Las Tuscas y Los Gauchos	71.904,47
Fondo Obra adoquinado diversas calles	6.236.910,00
Fondo Encauzamiento 2014	348.602,47
Fondo Obra Taludes SUM San Nicolás	85.712,74
Fondo Encauzamiento Ríos	724.684,43
Fondo Obra cancha y plaza B ^a Padre Luis Olivera	228.091,37
Fondo Refacción Museo del Molino	49.700,00
Fondo Obra Reapertura de calles FFS20%	33.968,63
Fondo Mejora Sistema de iluminación FFS 20%	103.432,83
Fondo Refacción Escuela	124.407,60
Fondo Convenios Vialidad	<u>59.080,00</u>
	9.134.719,43

Cumplimiento de la legislación aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones” de este Informe de Auditoría.

3.2. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el Municipio, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a entrevistar a funcionarios y empleados a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el apartado “4 Comentarios y Observaciones”.

4. Comentarios y Observaciones

El presente Informe de Auditoría se emite a los fines de comunicar a la administración municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme el objetivo de auditoría descriptos en el apartado I, que surgen del análisis realizado por los auditores intervinientes y sobre la documentación aportada y seleccionada al efecto.

El informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 18 de Abril de 2018, mediante Cédula de Notificación (Nota N° 00287/18 de la A.G.P.S), en la misma se invitó a funcionarios del

Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoría General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

El día 03 de Mayo de 2018 se realizó la reunión aclaratoria del Informe de Auditoría Provisorio, según Acta N° 7/18.

El día 14 de Mayo de 2018 se recibieron del Municipio, mediante Nota N° 000238/18 las aclaraciones, observaciones y comentarios, las que fueron tenidas en cuenta para la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

4.1 Control Interno

Como resultado del análisis efectuado y la consiguiente evaluación realizada, en lo concerniente al Sistema de Control Interno operante en el Ente auditado, se formulan las siguientes observaciones:

- 4.1.1. No se presentó el Manual de Misiones y Funciones y el Manual de Procedimientos de las diferentes Áreas del Municipio, lo que dificulta las actividades de control a realizar.
- 4.1.2. Los libros y estados contables emitidos por el sistema informático no son encuadrados una vez finalizado el ejercicio, foliados y rubricados, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.
- 4.1.3. No fue puesto a disposición el instrumento legal de designación del Tesorero Municipal y aprobación del mismo por parte del Concejo Deliberante según lo establecido en el Art 21, inc 5 de la Ley N° 1.349.
- 4.1.4. No se publica trimestralmente el Estado General de Tesorería como lo establece el art. 30 inc 9 de la Ley N° 1.349.
- 4.1.5. No se efectúan arqueos de fondos sorpresivos.
- 4.1.6. No posee instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheque.

- 4.1.7. Los pagos en efectivo se realizan por ventanilla, situación que se agrava por los montos significativos que se abonan.

4.2 De la Registración Contable:

- 4.2.1 El Municipio no cuenta con un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera tal que permita llevar la contabilidad en legal forma, según lo establecido en Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorias -Ley de Contabilidad-.
- 4.2.2 El Municipio no posee un Sistema de Ejecución Presupuestaria, por lo que no se cumple con las distintas etapas de ejecución de Recursos y Gastos, que le permita conocer si al momento de ejecución de una partida determinada, cuenta o no con la autorización a gastar, conforme al presupuesto autorizado para el ejercicio.
- 4.2.3 En el rubro Otros Ingresos N.C.P. de las partidas presupuestarias de Recursos se incluyen Efectivo en Caja y Bancos al inicio del Ejercicio en la cuenta “Remanente Ejerc. Anterior”, corresponde su registración como Fuentes Financieras.

4.3 Exposición de la información

Como consecuencia del punto anterior, el Municipio no cumple con los requisitos de exposición establecidos en el Art. 50 inc. 2 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá indicar por cada rubro de los Recursos: a) Monto Calculado, b) Monto efectivamente recaudado, c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

4.4 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2014.

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto, las modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondientes al ejercicio 2014.

Recursos Año 2014	
Recursos Presupuestados	27.847.000,00
Modificaciones Presupuestarias	9.134.719,43
Total Recursos modificados	36.981.719,43
Recursos Ejecutados	31.206.482,44
Diferencia	5.775.236,99

La Ejecución Presupuestaria de recursos al 31/12/2014 se compone de:

Concepto	\$
Ingresos Tributarios	12.992.099,59
Ingresos no Tributarios	4.531.435,20
Transferencias corrientes	906.348,09
Ingresos de Capital	12.776.599,56
Total Recursos	31.206.482,44

4.4.1 Muestra determinativa de Recursos

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total de Recursos.

MUESTRA DETERMINADA DE RECURSOS	
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO EJECUTADO
Impuesto Radicación de Automotores	1.911.495,05
Coparticipación Impositiva. Nacional	6.174.590,09
Coparticipación Impositiva Provincial	2.427.834,36
Regalías Gasíferas y Petrolíferas	265.204,46
Remanente Ej. Anterior	4.143.649,26
Fondo Obra Adoquinado Calles	6.236.910,00
Fondo Federal Solidario Soja	1.026.388,34
Fondos Federal Solidario 20%	184.488,81
Fondo Construcción C.I.C.	832.256,10
TOTAL DE LA MUESTRA	23.202.816,47

Recursos	Importe	Porcentaje
Total de la Muestra de Recursos	23.202.816,47	74%
Total de Recursos s/ Ejecución Presupuestaria	31.206.482,44	100,00%

Las cuentas incluidas en la muestra han sido cotejadas con la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Extractos Bancarios

respectivos y los Mayores Contables del Ente Auditado. A continuación se exponen los resultados de dicha labor.

4.4.1.1 Cotejo Ejecución Presupuestaria y Libros Mayores.

s/ Ejecución Presupuestaria		Libro Mayor al 31/12/2014	Diferencia
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	Ejecutado		
Coparticipación Nacional	6.174.590,09	6.174.590,09	0,00
Coparticipación Provincial	2.427.834,36	2.427.834,36	0,00
Impuesto a la Radicación de Automotores	1.911.495,05	1.911.495,05	0,00
Regalías	265.204,46	265.204,46	0,00
Remanente del Ejercicio Anterior	4.143.649,26	4.143.649,26	0,00
Fondo Obra Adoquinado de Calles	6.236.910,00	6.236.910,00	0,00
Fondo Federal Solidario Soja	1.026.388,34	1.026.388,34	0,00
Fondo Federal Solidario 20%	184.488,81	184.488,81	0,00
Fondo Construcción CIC	832.256,10	832.256,10	0,00
Total	23.202.816,47	23.202.816,47	0,00

Del análisis del cotejo de los Mayores con la Ejecución Presupuestaria no surgen observaciones que realizar.

4.4.1.2 Impuesto a la radicación de automotores.

Analizada la cuenta presupuestaria “*Impuesto a la radicación de automotores*” no surgen diferencias en los periodos incluidos en la muestra al realizar el cotejo del Libro Mayor con los reportes del sistema ITRON, que se detallan a continuación:

PERIODO	REPORTE ITRON	INGRESOS S/LIBRO MAYOR	DIFERENCIA
ene-14	464.235,69	464.235,69	0,00
feb-14	451.529,08	451.529,08	0,00
jun-14	106.989,58	106.989,58	0,00
jul-14	121.010,57	121.010,57	0,00
dic-14	159.352,12	159.352,12	0,00

4.4.1.3 Coparticipación de Impuestos Nacionales.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Coparticipación de Impuestos Nacionales*” los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
Coparticipación Nacional” s/Municipalidad	\$ 6.174.590,09
Coparticipación Nacional ” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	\$ 6.174.590,09
DIFERENCIA	\$0,00

4.4.1.4 Coparticipación de Impuestos Provinciales.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Coparticipación de Impuestos Provinciales*” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Coparticipación Provincial” s/Municipalidad	2.427.834,36
“ Coparticipación Provincial” s/ Datos suministrados por la Contaduría General de la Provincia	2.427.834,36
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.5 Regalías gasíferas y petrolíferas

Analizada la Cuenta Presupuestaria “*Regalías gasíferas y petrolíferas*” surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio no coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“Regalías gasíferas y petrolíferas” s/Municipalidad	\$ 265.204,46
“Regalías gasíferas y petrolíferas ” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	\$304.929,79
DIFERENCIA	\$39.725,33

Esta diferencia se origina en el registro incorrecto de \$ 39.725,33 en el mayor de la cuenta “Aportes Ámbito Provincial”, el mismo se debía imputar en la cuenta de recursos “Regalías Gasíferas y Petrolíferas”, ya que corresponde a las siguientes transferencias realizadas por la Tesorería General de la Provincia de Salta, en fechas:

- 22/08/2014 por \$ 25.058,24 correspondiente al mes de Marzo de 2014.
- 23/09/2014 por \$ 9.180,94 correspondiente al mes de Junio de 2014.
- 25/11/2014 por \$ 5.486,15 correspondiente al mes de Setiembre de 2014.

4.4.1.6 Remanente del Ejercicio anterior.

Este monto corresponde a saldos al inicio del ejercicio de fondos en efectivo, Bancos y valores, según información del municipio:

S/PLANILLA MUNICIPIO	
Caja Chica	21.000,00
Valores a Depositar	49.964,22
Banco Nación Cta.Nº 453-20347-50	3.253.009,44
Banco Macro Cta Nº 40-1039264-1	507.303,67
Banco Macro Cta. Acción Social	12.177,40
Banco Macro Cta Fondo Federal Soja	103.549,00
Banco Macro Cta.Plan Mas Cerca	626.210,76
Cheques no presentados al cobro	70.434,66
Anticipo a Proveedores	-500.000,00
TOTAL	4.143.649,15

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos son informados incorrectamente en el rubro “Otros Ingresos N.C.P.”, corresponde su exposición como fuente de financiamiento.

4.4.1.7 Fondos Obra Adoquinado Calles.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondos Obra Adoquinado Calles.” no surgen diferencias entre los importes informados en el resumen bancario del Banco Nación y los registrados y expuestos por el Municipio

CONCEPTO	IMPORTES
“Fondos Obra Adoquinado” s/Municipalidad	6.236.910,00
“Fondos Obra Adoquinado ” s/ Datos suministrados por resumen bancario Banco Nación	6.236.910,00
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.8 Fondo Federal Solidario Soja.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Federal Solidario Soja” no surgen observaciones que formular ya que los importes informados por la Tesorería

General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“ Fondos Federal Solidario Soja” s/Municipalidad	1.026.388,36
“Fondo Federal Solidario Soja ” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	1.026.388,36
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.9 Fondo Federal Solidario FFS 20%.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Federal Solidario FFS 20%”, se observa que los importes informados por la Tesorería General de la Provincia de Salta e ingresados en el Municipio coinciden, pero son registrados en las cuentas específicas de las siguientes obras:

-Fondo Mejora Sistema de Iluminación FFS 20%, \$ 103.432,83.

- Fondo Obra Reapertura Calles FFS 20%, \$ 33.968,63

Total \$ 137.401,46

CONCEPTO	IMPORTES
“ Fondo Soja FFS 20%” s/Municipalidad	184.488,81
“Fondo Mejora Sistema Iluminación FFS 20%”	103.432,83
“Fondo Obra Reapertura Calles FFS 20%”	<u>33.968,63</u>
	321.890,27
“Fondo Soja FFS 20%” s/ Datos suministrados por la Tesorería General de la Provincia	321.890,27
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.4.1.10 Fondo Construcción CIC.

Analizada la Cuenta Presupuestaria “Fondo Construcción CIC” no surgen observaciones que formular ya que los importes suministrados en el resumen bancario del Banco Nación coinciden con los importes registrados y expuestos por el auditado.

CONCEPTO	IMPORTES
“ Fondo Construcción CIC” s/Municipalidad	832.256,10
“Fondo Construcción CIC ” s/ Datos suministrados por Resumen Bancario Banco Nación	832.256,10
DIFERENCIA	\$ 0,00

4.5 Estado de Situación de Tesorería

El Estado de Tesorería presentado por el municipio al 31/12/2014, expone los siguientes saldos:

EJERCICIO FINANCIERO 2014 Movimiento de Fondos y Valores Ley de contabilidad. Art 50 inc. 6		
	Monto Parcial	Monto total
Saldos al Inicio		4.573.214,60
Caja Chica	21.000,00	
Valores a depositar	49.964,22	
Bancos	4.502.250,38	
Banco Nación 453-20347-50	3.253.009,44	
Banco Macro CC40-1039624-1 Milagro	507.303,68	
Banco Macro CC Acción social	12.177,50	
Banco Macro Ct.a Fondo Federal Soja	103.549,00	
Banco Macro CC Cta. Plan más cerca	626.210,76	
Movimiento Del Ejercicio		-3.771.673,00

Ingresos		27.626.015,07
Ingresos Totales	27.626.015,07	
Gastos		31.397.688,07
Erogaciones Totales	31.397.688,07	
Saldos al Cierre del Ejercicio		801.541,60
Caja Chica	21.000,00	
Valores a depositar	62.217,50	
Bancos	718.324,10	
Banco Nación 453-20347-50	233.619,45	
Banco Macro CC40-1039624 Milagro	277.368,45	
Banco Macro CC Acción social	131.724,58	
Banco Macro Cta. Fondo Federal Soja	70.933,49	
Banco Macro CC Cta. Plan más cerca	4.678,13	

Del análisis del estado de tesorería presentado se observa que:

- 4.5.1 No se cumple con el modelo de presentación previsto en el punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 40/10 de la AGPS. La información suministrada no incluye:
 - a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades), b) ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); y c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos).
- 4.5.2 No existe evidencia del cumplimiento por parte del Municipio de la obligación de *“Publicar trimestralmente el estado general de tesorería....”*

4.6 Bienes de Uso del Municipio.

- 4.6.1 El municipio presentó información denominada “Inventario de Bienes de Uso” sin indicación del periodo a que corresponde , el mismo no cumple con la estructura prevista en la Ley de Contabilidad Art. 50 inc 10 que obliga al “Estado a presentar antes del 30 de Abril de cada año el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”.
- 4.6.2 El Municipio no cumple con lo establecido en la Ley de Contabilidad Art. 46 que obliga al Estado a registrar las existencias y movimiento de los bienes con especial determinación de los que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventario permanente.
- 4.6.3 La información presentada como Inventario de Bienes Patrimoniales, no permite determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad el patrimonio municipal, ya que no incluye detalle de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio, con su correspondiente valorización y fecha de ingreso o incorporación al patrimonio municipal.
- 4.6.4 El detalle de los bienes solo incluye tipo de bien, una breve descripción y código, esto se observa solo en los detalles de algunas oficinas (Contable, Caja, Obra Pública, Mesa Entrada, Sección Social, Cultura, Acción Social, Intendencia, Gobierno y Hacienda, Concejo Deliberante, Bromatología y Discapacidad, Jefe Personal), no así en el detalle de los bienes del Depósito, Parque Automotor y Bienes Municipales
- 4.6.5 No existe implementado procedimiento alguno que establezca la forma de ingreso de los bienes adquiridos durante el ejercicio.
- 4.6.6 No se evidencia procedimiento a seguir para dar de baja a los bienes en desuso.

- 4.6.7 Los bienes dados de alta en el ejercicio 2014, no están incluidos en el Inventario de Bienes presentado. Se informan en planillas anexas.
- 4.6.8 No se detalla el estado de conservación de los bienes informados.
- 4.6.9 No se emiten Resoluciones de los bienes en desuso o dados de baja del patrimonio Municipal.

5. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1 Elaborar, aprobar e implementar el Manual de Misiones y Funciones y Manual de Procedimiento de las distintas áreas del Municipio, a los efectos de delimitar las actividades competentes a cada sector y a cada funcionario, para un efectivo control interno.
- 5.2 Implementar medidas para asegurar que los informes relacionados con las ejecución presupuestaria de recursos y gastos y demás estados exigidos por la Ley de Contabilidad sean encuadrados y foliados una vez emitido el definitivo, para evitar adulteraciones, falseamiento, sustitución o agregados.
- 5.3 Solicitar al Concejo Deliberante el acuerdo correspondiente de las designaciones del Tesorero, del Contador y del Receptor Municipal, según lo establecido en el art. 21 inc.5 de la Ley N° 1349.
- 5.4 Efectuar la publicación trimestral del Estado General de Tesorería, según lo establecido en el art.30 inc 9) de la Ley N° 1.349.
- 5.5 Realizar arqueos de fondos y valores sorpresivos en el sector Tesorería y Recaudación, dejando constancia de los mismos

- 5.6 Elaborar e implementar normas de control interno vinculadas a los importes de pagos que se autoricen en efectivo y desde que importe se deben realizar con cheque.
- 5.7 Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera de permitir llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente, rendición de cuentas y para la toma de decisiones. La metodología de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma esté actualizada a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 5.8 Mejorar la exposición de los Recursos y Fuentes Financieras en la Ejecución Presupuestaria, atendiendo a su naturaleza, precisión aritmética y requisitos legales establecidos por la Ley de Contabilidad en sus artículos 12 a 16 y artículo 22.
- 5.9 Establecer los procedimientos que aseguren que para todas las modificaciones presupuestarias que se realicen se emita en forma oportuna la Resolución correspondiente.
- 5.10 Confeccionar todos los Estados contables y financieros en forma oportuna y completa ya que los mismos deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica-financiera de los recursos y gastos del Ente de manera tal de satisfacer la necesidad de información de los responsables de la conducción del Ente y de los terceros interesados, y por lo tanto, les permitan adoptar decisiones sobre la gestión del mismo.
- 5.11 Confeccionar el estado de Situación de Tesorería según lo que establece la Ley de Contabilidad en el Art. 50, inc. 6 y 8, como así también lo previsto en el punto 2 del Anexo II de la Resolución N° 40/10 de la AGPS, el que debe informar a) el saldo al inicio detallado por concepto (distintas cuentas bancarias y otras disponibilidades), b)

ingresos detallados por conceptos (corrientes y otros ingresos); y c) egresos detallados por conceptos (corrientes y otros egresos).

5.12 Confeccionar el Estado Demostrativo de la Situación de los Bienes del Municipio, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre, de conformidad al art.Nº 50, inciso 10- de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

5.13 Mantener actualizado el inventario de los bienes del patrimonio municipal e incluir la descripción detallada de la totalidad de los mismos, estado, fecha de ingreso al patrimonio, valuación, cargo, ubicación, a fin de evitar falseamientos, pérdidas y destrucciones. Todos los bienes inventariados se deben codificar y en todos los casos el código debe encontrarse inscripto en el respectivo bien. Los bienes deben ser asignados a los responsables. Las bajas deben registrarse. El inventario debe, además asentarse en el “Libro Inventarios” (Art.115 y Art.30 Inc.15 de la Ley Nº 1349).

5.14 Programar la realización periódica y además hacerlo en forma sorpresiva del recuento físico de los bienes municipales.

6. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Vaqueros, referida al ejercicio 2014 y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, las aclaraciones previas enunciadas en el Apartado 3 y las observaciones señaladas en el Apartado 4, se concluye lo siguiente:

6.1 En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

La información financiera contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2014 se presenta de manera razonable, salvo por lo mencionado en los apartados 4.4.1.6.

6.2 En relación al Estado de Situación de Tesorería.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.5.1 y 4.5.2 , el Estado de Situación de Tesorería para el Ejercicio Financiero 2014, presenta razonablemente la información contenida en el mismo.

6.3 En relación al Estado de Bienes.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los puntos 4.6.1 al 4.6.9 de este informe, el inventario de Bienes de Uso, no presenta razonablemente el detalle y la composición de los Bienes de Uso pertenecientes al Municipio de Vaqueros.

6.4 En relación a la legalidad.

El examen global practicado sobre la administración de la Municipalidad de Vaqueros y el sistema de registración de sus operaciones, permitió verificar el incumplimiento de las normas legales que se indican en el apartado 4 “Comentarios y Observaciones” del presente informe.

6.5 En relación al Sistema de Control Interno

Del análisis de los circuitos administrativos de la Municipalidad de Vaqueros y teniendo en cuenta las observaciones incluidas en 4.1 “Control Interno” se evidencia la situación de debilidad del mismo, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos, a los efectos de lograr una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

Las tareas de campo fueron iniciadas el 25/10/2016 y todas ellas finalizaron el 19 de Diciembre de 2016, realizadas en la sede de la Municipalidad de Vaqueros, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoria General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

Se emite el presente Informe en la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de Julio de 2018.

Cr. H. Corimayo – Cra. M. Serradilla – Cr. A. Di Mauro

ANEXO I- MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS

EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN- RES.00536/14	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO- EJECUCION
I. INGRESOS CORRIENTES	14,081,000.00	59,080.00	14,140,080.00	18,429,882.88	-4,289,802.88
. Tributarios	12,743,000.00		12,743,000.00	12,992,099.59	-249,099.59
- Impuestos	3,020,000.00		3,020,000.00	2,215,782.96	804,217.04
Impuesto Inmobiliario Urbano	600,000.00		600,000.00	304,287.91	295,712.09
Impuesto Radicación de Automotores	2,420,000.00		2,420,000.00	1,911,495.05	508,504.95
- Copart. De imptos. Prov. Y Nac.	7,837,000.00		7,837,000.00	9,087,149.79	-1,250,149.79
Coparticip. Imposit. Nacional	5,822,000.00		5,822,000.00	6,174,590.09	-352,590.09
Coparticip. Imposit. Provincial	2,015,000.00		2,015,000.00	2,427,834.36	-412,834.36
Aportes Ámbito Provincial			0.00	49,725.34	-49,725.34
Fondo Compensador Municipal			0.00	435,000.00	-435,000.00
- Recursos Trib. Por Tasas y Co	1,886,000.00		1,886,000.00	1,689,166.84	196,833.16
Tasas de Servicios Públicos	490,000.00		490,000.00	262,048.19	227,951.81
SSHIMA	150,000.00		150,000.00	78,597.63	71,402.37
Derecho de Cementerio	10,000.00		10,000.00	21,000.00	-11,000.00
Expedición de Licencias de Conducir	1,100,000.00		1,100,000.00	666,462.00	433,538.00
Derechos de constr. De viviendas	96,000.00		96,000.00	107,205.51	-11,205.51
Sellados de fojas			0.00	393,409.89	-393,409.89
Derecho de ocupación de Espacios Públicos			0.00	78,000.00	-78,000.00
Emisión de O. Pago	40,000.00		40,000.00	82,443.62	-42,443.62
. No Tributarios	254,000.00		254,000.00	4,531,435.20	-4,277,435.20
-Regalías	122,000.00		122,000.00	265,204.46	-143,204.46
Regalías Gasíferas y Petrolíferas	122,000.00		122,000.00	265,204.46	-143,204.46

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS
EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN- RES.00536/14	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO-EJECUCION
-Otros Ingresos N.C.P.	132,000.00		132,000.00	4,266,230.74	-4,134,230.74
Ingresos Varios	70,000.00		70,000.00	19,981.03	50,018.97
Intereses por depósitos			0.00	57,090.45	-57,090.45
Venta Guía de Áridos	62,000.00		62,000.00	45,510.00	16,490.00
Remanente Eje. Anterior			0.00	4,143,649.26	-4,143,649.26
TRANSFERENCIAS CTES.	1,084,000.00	59,080.00	1,143,080.00	906,348.09	236,731.91
TRANSFERENCIAS CTES. RECIBIDAS		59,080.00	59,080.00	906,348.09	-847,268.09
Del Sector Público Pcial		59,080.00	59,080.00	839,591.99	-780,511.99
-Transf. Programas Sociales Provincia			0.00	839,591.99	-839,591.99
Fondos Subprog. Pan Casero			0.00	43,761.00	-43,761.00
Fondos Subprog. Guardería San Cayetano			0.00	341,982.99	-341,982.99
Fondos Subprog. Emergencia Critica			0.00	388,168.00	-388,168.00
Fondos Programas educativos y culturales			0.00	3,000.00	-3,000.00
Fondos Subprogramas Pensiones			0.00	3,600.00	-3,600.00
Fondos Convenio Vialidad		59,080.00	59,080.00	59,080.00	0.00
Del Sector Público Nacional			0.00	66,756.10	-66,756.10
-Transf. Programas Sociales Provincia			0.00	66,756.10	-66,756.10
Fondos Programas sociales			0.00	15,000.00	-15,000.00
Fondos Programas trabajando con mis manos			0.00	26,170.10	-26,170.10
Fondos Programa Huertas			0.00	25,586.00	-25,586.00

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE VAQUEROS
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS
EJERCICIO FINANCIERO 2014

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ORIGINAL	MODIFICACIÓN- RES.00536/14	PRESUPUESTO O MODIFICADO	EJECUTADO	DIFERENCIA PRESUP. MODIFICADO - EJECUCION
IV. INGRESOS DE CAPITAL	13,766,000.00	9,075,639.43	22,841,639.43	12,776,599.56	10,065,039.87
. Transferencias de Capital	13,766,000.00	9,075,639.43	22,841,639.43	12,776,599.56	10,065,039.87
-Del Sector Público Provincial y Nacional					0.00
Fondo para Obras Públicas	12,419,000.00		12,419,000.00	600,000.00	11,819,000.00
Fondo para adquisición de equipo		380,000.00	380,000.00	380,000.00	0.00
Fondo Plan Mas cerca cordón c. Wierna 1º Etapa		332,862.83	332,862.83	332,862.83	0.00
Fondo Plan Mas cerca cordón c. Wierna 2º Etapa		355,362.06	355,362.06	355,362.06	0.00
Fondo Plan Más cerca cordón c. Las tucas y los G.		71,904.47	71,904.47	71,904.47	0.00
Fondo IPV Soluciones habitacionales			0.00	770,481.86	-770,481.86
Fondo IPV Núcleos Húmedos				98,776.21	-98,776.21
Fondo Obra adoquinado diversas calles		6,236,910.00	6,236,910.00	6,236,910.00	0.00
Fondo Encauzamiento 2014		348,602.47	348,602.47	348,602.47	0.00
Fondo Obra Taludes Sum San Nicolás		85,712.74	85,712.74	85,712.74	0.00
Fondo Programa Federal Mejor Vivir				188,568.81	-188,568.81
Fdo. Federal Solidario Soja	939,000.00		939,000.00	1,026,388.34	-87,388.34
Fdo. Federal Solidario 20%	408,000.00		408,000.00	184,488.81	223,511.19
Fondos Encauzamiento Ríos		724,684.43	724,684.43	724,684.43	0.00
Fondo Obra cancha y plaza Bº Padre Luis Olivera		228,091.37	228,091.37	228,091.37	0.00
Fondo Refacción Museo del Molino		49,700.00	49,700.00	49,700.00	0.00
Fondo Obra Reapertura de Calles FFS 20%		33,968.63	33,968.63	33,968.63	0.00
Fondo Mejora Sistema de Iluminación FFS 20%		103,432.83	103,432.83	103,432.83	0.00
Fondos construcción CIC			0.00	832,256.10	-832,256.10
Fondos Refacción Escuelas		124,407.60	124,407.60	124,407.60	0.00
VI. INGRESOS TOTALES	27,847,000.00	9,134,719.43	36,981,719.43	31,206,482.44	5,775,236.99

SALTA, 07 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 84

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5330/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Vaqueros, Ej. Financiero 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Vaqueros, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-09-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 18 de julio de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Vaqueros – Periodo: Ejercicio 2.014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 84

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Vaqueros - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Estado de Tesorería. c) Estado de Bienes. Periodo auditado: Ejercicio 2014; obrante de fs. 114 a 137 del Expediente N° 242-5330/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris